



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA 15 DE MAYO DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 6322-DEHR-2007 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se hace referencia al Acuerdo marco entre Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, y el Consejo de comunidades Indígenas CODECI;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su capítulo XI establece la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe.

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 en su Título 4- capítulo IV Art. 60 establece que "La educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo que atraviesa todos los niveles de la educación con el objeto de garantizar el derecho constitucional de los pueblos originarios y poblaciones migrantes, a recibir una educación que fortalezca sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidades étnicas y su calidad de vida";

Que es decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos plantear nuevos lineamientos de Política-Educativa en la Educación Intercultural Bilingüe, respetando la diversidad cultural, reconociendo su identidad y ofreciendo alternativas igualitarias de aprendizajes como sujetos de derechos;

Que la maestra DRUJERA Claudia Margarita, CUIL: 27292303950 ha presentado licencia por cargo de mayor jerarquía (artículo 15 resolución 233/98), desde: 27/03/23 hasta el alta 31/03/24 de Maestra Artesana en la Escuela Primaria N° 155 CUE 6200079 de General Roca, para desempeñarse como Subcoordinadora zona Valle por el CoDeCI, Res. 3448/2023;

Que la Ref. de EIB por Co.De.Ci eleva la documentación por la comunidad proponiendo a la Sra. CARRIQUEO, Abril Aylen, CUIL: 27377487228 como maestra artesana Bilingüe Suplente, mientras dure la causal de la licencia, presentando la documentación para el ingreso a la docencia;

Que obra en el presente expediente la documentación correspondiente para el ingreso a la docencia;

Que la institución Educativa, la Supervisión de Educación Primaria - AVE I - Zona II - Gral. Roca, R.N. la Dirección de Educación Primaria y el Área de Educación Intercultural Bilingüe en articulación con el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas serán los responsables de acompañar, realizar el seguimiento y evaluación de la experiencia educativa-comunitaria;

Que la maestra nombrada permanecerá en su cargo hasta que finalice la licencia solicitada por la docente interina y/o la comunidad mapuche así lo defina.

Que la Dirección General de Educación a través de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe avala lo solicitado;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la presente y hasta el 31 de Marzo de 2024, a la Sra. CARRIQUEO, Abril Aylén, (CUIL: 27-37748722-8), como maestra artesana Suplente en un cargo equivalente a maestro especial de 10 (diez horas) de educación primaria, para desempeñarse en la Escuela Primaria N° 155 de General Roca.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Unidad de Gestión correspondiente, al Consejo Escolar Alto Valle Este I, a la Supervisión de Educación Primaria Zona II de General Roca, por su intermedio al establecimiento, interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3966
DGE-MEIB MJB/SG/dam.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro